

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
4-Jun-26	06	CO-F-030	1 de 14	

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-61
CONTRATO No 20261853

La Directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2026-61.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de subsanación N° 115 del 26 de junio de 2026, recomendó a la directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2026-61, con **ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS** con NIT 901.765.653-0, representada legalmente por el señor SERGIO FERNANDO PORTILLA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.004.214.277 de Guaitarilla, ubicado en el primer orden de elegibilidad, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2026-61.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS** con NIT 901.765.653-0, representada legalmente por el señor SERGIO FERNANDO PORTILLA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.004.214.277 de Guaitarilla, ubicado en el primer orden de elegibilidad, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2026-61, lo cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaria Bienestar Social a realizar la adecuación y mantenimiento del jardín social Goticas de Felicidad de la Secretaria de Bienestar Social de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, en concordancia al cumplimiento del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO INTEGRAL A ENTORNOS QUE PROMUEVEN HECHOS DE PAZ DE LOS CDI NIDOS NUTRIR VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO” radicado y viabilizado bajo el número de radicación 202500000036379 de fecha 20/octubre/2025 el cual se encuentra armonizado dentro del Plan de Desarrollo “2024-2027 PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO” (SBS-NNAD).

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del proyecto se ejecutará de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás disposiciones establecidas en la invitación pública, en especial las consignadas en el Anexo Técnico, Cuadro de Cantidades, presupuesto y de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, así como la oferta presentada por el contratista y aceptada por la Entidad y los demás documentos que forman parte del proceso de selección.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
4-Jun-26	06	CO-F-030	2 de 14	

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE	33	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
CODIGO: 72103300		

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Nº ITEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Incluye AIU)	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES					
1,1	CERRAMIENTO	Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h=2 m	ML	10,00	\$ 15.400,00	\$ 154.000,00
1,2	DEMOLICION ENCHAPE	Demolición de enchape de piso.	M2	2,00	\$ 13.300,00	\$ 26.600,00
1,3	DEMOLICION MURO	Demolición de muros en mampostería, incluye cortes con pulidora.	M3	1,00	\$ 189.000,00	\$ 189.000,00
1,4	DEMOLICION CONCRETO	Demolición concreto hidráulico	M3	0,40	\$ 260.000,00	\$ 104.000,00
Subtotal					\$	473.600,00
2	RETIROS					
2,1	DESALOJO	Retiro y disposición de material sobrante cargue a mano con pago de escombrera.	M3	4,00	\$ 48.100,00	\$ 192.400,00
Subtotal					\$	192.400,00
3	CONCRETOS Y REFUERZOS					
3,1	PLACA PISO	Placa piso en concreto rígido 21 Mpa, espesor 10cm y malla electrosoldada.	M2	1,70	\$ 138.000,00	\$ 234.600,00
3,2	ACERO	Acero de refuerzo de resistencia 420 Mpa	KG	25,00	\$ 11.400,00	\$ 285.000,00
3,3	ESCALERA	Escalera en concreto, resistencia de 21 Mpa (3000 PSI)	M3	0,50	\$ 2.069.000,00	\$ 1.034.500,00
3,4	PLATINA	Platina según especificación, incluye pernos de anclaje según especificación y adhesivo.	KG	16,00	\$ 24.000,00	\$ 384.000,00
3,5	PLATINA 20X20	Platina 20x20 de 1/2", soldadura de filete e=3 mm E60XX, incluye perno de anclaje 7/8 Long. =0.25m s/diseño. Y epoxico	UND	6,00	\$ 248.000,00	\$ 1.488.000,00
Subtotal					\$	3.426.100,00
4	MAMPOSTERIA Y ACABADOS					
4,1	REPELLO INTERIOR	Repello interior allanado, espesor 1.5 cm, mezcla 1-4.	M2	5,10	\$ 32.000,00	\$ 163.200,00

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN					
	NOMBRE DEL FORMATO:					
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					
VIGENCIA		VERSIÓN		CODIGO		PÁGINA
4-Jun-26		06		CO-F-030		3 de 14

4,2	REPELLO	Repello e=2cm con mortero 1:4 impermeabilizado para cubierta, incluye media cañas y filos.	M2	7,00	\$ 47.000,00	\$ 329.000,00
4,3	REPELLO PISO	Repello de piso mortero 1:4, espesor 2cm	M2	2,00	\$ 24.000,00	\$ 48.000,00
4,4	SUPERBOARD	Suministro e instalación de muro en placa de fibrocemento 8mm incluye perfileria en aluminio, estuco y 3 manos de pintura tipo 1	M2	45,80	\$ 105.000,00	\$ 4.809.000,00
4,5	PINTURA T2	Pintura vinilo tipo 2, tres manos.	M2	120,27	\$ 10.000,00	\$ 1.202.665,00
4,6	PINTURA T1	Pintura vinilo tipo 1, tres manos.	M2	170,00	\$ 12.000,00	\$ 2.040.000,00
4,7	IMPERMEABILIZACION TANQUE	Impermeabilizado para tanque de almacenamiento, incluye limpieza	M2	84,00	\$ 80.000,00	\$ 6.720.000,00
4,8	ENCHAPE 30X30	Enchape en cerámica, de 30 cm x 30 cm, cocina y paredes de baños, incluye suministro e instalación	M2	10,00	\$ 135.000,00	\$ 1.350.000,00
4,9	ENCHAPE T4	Enchape en cerámica nacional tráfico 4 antideslizante de 50 x 50 cm, incluye suministro e instalación	M2	4,00	\$ 127.000,00	\$ 508.000,00
4,10	SINETICA	Suministro e instalación grama sintética fibra artificial polietileno, con riego con arena de sílice y grano de caucho	M2	51,00	\$ 110.000,00	\$ 5.610.000,00
4,11	SINETICA	instalación de grama sintética fibra artificial polietileno, y suministro de riego con arena de sílice y grano de caucho	M2	59,60	\$ 65.000,00	\$ 3.874.000,00
Subtotal	\$ 26.653.865,00					
5	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS					
5,1	PTO HIDRAULICO 1/2	Punto hidráulico PVC de 1/2", longitud promedio 3m	UND	3,00	\$ 92.000,00	\$ 276.000,00
5,2	TUBERIA 1/2	Tubería pvc presión 1/2" rde 21, incluye accesorios, suministro e instalación red.	ML	12,00	\$ 13.000,00	\$ 156.000,00
5,3	SIFON 2"	Sifón 2", incluye suministro e instalación	UND	2,00	\$ 46.000,00	\$ 92.000,00
5,4	LLAVE 1/2	Llave de paso 1/2" PVC. Incluye tapa de registro plástica.	UND	1,00	\$ 72.000,00	\$ 72.000,00
5,5	PTO SANITARIO 2"	Punto sanitarios 2" PVC	UND	2,00	\$ 78.000,00	\$ 156.000,00
5,6	PTO SANITARIO 4"	Punto sanitarios 4" PVC	UND	1,00	\$ 132.000,00	\$ 132.000,00
5,7	RED SANIT 2"	Red sanitaria PVC de 2"	ML	7,00	\$ 52.000,00	\$ 364.000,00
5,8	RED SANIT 4"	Red sanitaria PVC de 4"	ML	6,00	\$ 75.000,00	\$ 450.000,00
5,9	LAVADERO	Lavadero en granito pulido prefabricado 80x60x25 cm	UND	1,00	\$ 174.000,00	\$ 174.000,00
5,10	BAJANTE	Suministro e instalación de bajantes de aguas lluvias tipo cuadrados	ML	3,00	\$ 53.000,00	\$ 159.000,00

 ALCALDÍA DE PASTO		PROCESO CONTRATACIÓN				
		NOMBRE DEL FORMATO:				
		COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				
VIGENCIA		VERSIÓN		CODIGO		PÁGINA
4-Jun-26		06		CO-F-030		4 de 14

5,11	CANAL AMAZONAS	Suministro e instalación de canal tipo amazonas	ML	7,50	\$ 65.000,00	\$ 487.500,00
5,12	SANITARIO	Sanitario blanco tipo institucional, incluye suministro e instalación.	UND .	1,00	\$ 459.000,00	\$ 459.000,00
5,13	LAVAMANOS	Lavamanos blanco tipo institucional, incluye suministro e instalación	UND .	1,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Subtotal						\$ 3.227.500,00

6	INSTALACIONES ELECTRICAS					
6,1	TOMACORRIENTE	Salida tomacorriente con polo a tierra, doble monofasico de muro 15 AMP, 120 VOLT	UND .	2,00	\$ 80.000,00	\$ 160.000,00
6,2	INTERRUPTOR	Salida interruptor sencillo 15 AMP, incluye accesorios (construccion)	UND .	1,00	\$ 126.000,00	\$ 126.000,00
Subtotal						\$ 286.000,00

7	ILUMINACION					
7,1	SALIDA LUMINARIA	Salida luminaria en tuberia EMT de 1/2". No incluye luminaria	UND .	2,00	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
7,2	BALA LED 18W	Luminaria tipo bala LED de 18 W de sobreponer. Incluye marco, clavija y cable encauchetado de 3X14 AWG	UND .	2,00	\$ 116.000,00	\$ 232.000,00
Subtotal						\$ 532.000,00

8	CUBIERTA					
8,1	TERMOACUSTICA	Cubierta Termoacustica A-360, incluye suministro e instalación.	M2	44,00	\$ 95.000,00	\$ 4.180.000,00
8,2	FLANCHE	Flanche en lámina galvanizada calibre 26 de 25cm	ML	7,50	\$ 46.000,00	\$ 345.000,00
8,3	POLICARBONATO	Suministro e instalación de policarbonato calibre 6 mm	M2	21,00	\$ 115.000,00	\$ 2.415.000,00
Subtotal						\$ 6.940.000,00

9	CARPINTERIA METALICA					
9,1	PERFIL ESTRUCTURAL	Suministro e instalación de perfil estructural cuadrado de 100x100 de 3mm según especificación incluye soldadura , ensayos , cortes , soldadura y todas las actividades complementarias.	KG	454,09	\$ 15.000,00	\$ 6.811.275,00

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
4-Jun-26	06	CO-F-030	5 de 14	

9,2	PERFIL ESTRUCTURAL	Suministro e instalación de perfil estructural de 8x4 de 2mm según especificación incluye soldadura , ensayos , cortes , soldadura y todas las actividades complementarias.	KG	194,38	\$ 15.000,00	\$ 2.915.700,00
9,3	VENTANA METALICA	Ventana metálica cal 20 instalada, pintada con anticorrosivo y pintura esmalte, vidrio claro 4 mm	M2	5,00	\$ 120.000,00	\$ 600.000,00
9,4	PUERTA	Puerta de cerramiento polideportivo	UND	1,00	\$ 436.000,00	\$ 436.000,00
9,5	PUERTA EN LAMINA	Puerta en lamina de 2,3x1m cal 22 pintada en anticorrosivo y esmalte, incluye cerradura	UND	1,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
Subtotal						\$ 11.962.975,00
COSTO TOTAL						\$ 53.694.440,00

NOTA 1: se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	DESCRIPCION	PORCENTAJE	
NOTA 2: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	Administración	A=	24,00%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%)	Imprevistos	I=	3,00%
	Utilidad	U=	5,00%
	TOTAL A.I.U.=	A.I.U.=	32%

NOTAS:

1. Los ítems costo directo, administración, imprevistos, utilidad, son aplicables para los presupuestos de obra.
2. En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proceso.
3. El valor estimado del proceso fue calculado y ajustado con base en las cantidades de obra del proyecto, y a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.
4. Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, utilidades del constructor y gastos para cumplimiento de protocolo biosanitario.
5. El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.
6. La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.
7. Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA
4-Jun-26	06	CO-F-030	6 de 14	

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Estudiar y analizar los informes y especificaciones técnicas suministradas por el Municipio de Pasto, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las obras.
2. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
3. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
4. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.
5. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
6. Determinar, en coordinación con la supervisión, los presupuestos de las obras extras o adicionales.
7. Preparar y presentar, cuando la Alcaldía de Pasto lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima, y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar un informe escrito y fotográfico con los anteriores aspectos.
8. El contratista deberá mantener mínimo un (1) frente de trabajo de manera simultánea, para la ejecución del contrato; el no acatamiento dará lugar a la aplicación de la póliza única por incumplimiento.
9. El contratista deberá mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones, el cual estará disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato. En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor. El equipo de trabajo requerido para cada frente de trabajo consistirá en:
 - UN (01) Maestro de obra debidamente calificado,
 - TRES (03) oficiales de obra y TRES (03) obreros,
 - además, el personal técnico administrativo consistirá en: UN (01) Director responsable de la ejecución de las obras cuya permanecía en obra será del 50%, y un equipo de trabajo conformado por: UN (01) residente de obra, cuya permanecía en obra será del 100%, UN (01) residente SISO y/o SST, cuya permanencia de obra será del 50%; cuyos currículos se presentarán a la Supervisión y/o Interventoría para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos. El contratista deberá presentar la documentación del equipo de trabajo indicado en el documento de Especificaciones Técnicas de Construcción, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la adjudicación del contrato.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA
	4-Jun-26	06	CO-F-030	7 de 14

CARGO - % DEDICACION	PERFIL	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA
Director de obra Dedicación mensual 50%	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería civil o Arquitectura.	Verificable con un (1) contrato	Experiencia como Director de Obra, deberá acreditar mediante la presentación de un (1) contrato terminado y/o liquidado como contratista de obra o con un (1) contrato terminado y/o liquidado en el que participó como director de obra cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.
Residente de obra Dedicación mensual del 100%	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería civil o Arquitectura.	Verificable con un (1) contrato	Experiencia como Residente de Obra, deberá acreditar mediante la presentación de un (1) contrato como contratista de obra o con un (1) contrato en el que participó como director de obra o como residente de obra cuyo valor sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.
Profesional SST Dedicación mensual 50%	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente	Verificable con un (1) contrato	Profesional con licencia en salud ocupacional vigente, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional con su correspondiente certificado de vigencia de la misma. Experiencia como profesional mediante la presentación de hasta un (01) contrato terminado y/o liquidado como profesional SST de CONSTRUCCIÓN, cuyo valor sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial. Se tomará el valor de en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

La experiencia profesional se acreditará mediante copia de la matrícula profesional y su respectiva vigencia y título profesional para los casos que aplique.

Nota: El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

- 10. Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.
- 11. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de Pasto encomendados,
- 12. Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre otras.
- 13. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
- 14. Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
- 15. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
- 16. Responder por daños causados a terceros durante el desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
- 17. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el supervisor.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 4-Jun-26	VERSIÓN 06	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 8 de 14

18. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
19. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización, entre otros.
20. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista y un delegado del municipio de Pasto efectuarán una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
21. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaleas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección; más tarde, el último día de ejecución de la obra, en caso de que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargará su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.
22. **BITÁCORA DE OBRA:** El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En los citados libros sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por la Supervisión. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por el Director de obra y/o Residente de obra, interventor y/o supervisor, fijando la fecha correspondiente.
23. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
24. El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pasto y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.
25. El Contratista deberá suministrar al supervisor, cuando éste lo requiera, información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
26. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).
27. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de la obra, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
28. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por la obra.
29. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.
30. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
31. **VALLA DE INFORMACIÓN:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa. La valla deberá instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 4-Jun-26	VERSIÓN 06	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 9 de 14

32. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización -Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
33. El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 deberá acreditar que se encuentra en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
34. El contratista de obra se encuentra en la obligación de presentar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) REVISADO Y APROBADO por la Secretaria de Tránsito Municipal cuya resolución de aprobación será exigida por la secretaria de Infraestructura para la firma del Acta de inicio de obra. Los perjuicios que se pueden derivar por el rechazo de dicho trámite, será asumido en su totalidad por el contratista de obra. En todo caso el contratista se compromete a entregar a la Secretaria de Infraestructura y Valorización, máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato, la copia radicada del PMI ante la Secretaria de Tránsito del Municipio de Pasto, y a entregar máximo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectiva contrato, la copia de resolución del PMT firmada por el Secretario de Tránsito del Municipio de Pasto a su encargado. Los plazos aquí establecidos son de carácter obligatorio, so pena de que el Municipio declare la Caducidad del respectivo contrato, ya que el incumplimiento de la presente obligación, afecta de manera directa la ejecución del contrato y tiene la potencialidad de conducir a su paralización, De igual manera, los costos derivados para la elaboración del PMT, están a cargo del contratista en su totalidad, sin que el municipio se vea obligado a realizar algún tipo de reconocimiento por dicho trámite.
35. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarla para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a Trámites y Servicios e ingresar a hacienda en línea.
36. Las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ingeniería para la ejecución de obras, que respete el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrolla para el efecto, dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Gulas Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del Supervisor y/o Interventor.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 4-Jun-26	VERSIÓN 06	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 10 de 14

- Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
- Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
- Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
- Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
- Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 4-Jun-26	VERSIÓN 06	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 11 de 14

- Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
- Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, previstos para su liquidación.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$53,694,440) equivalentes a 30,66 SMMLV, incluido IVA a precios unitarios fijos.**

Las retenciones, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas, según sea el caso y a cargo del CONTRATISTA.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Forma de Pago: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: mediante actas parciales, previa certificación del supervisor, de acuerdo con los avances de obra que el contratista ejecute a satisfacción, avalados por la Secretaría de Bienestar Social, con el apoyo técnico de la Secretaría de Infraestructura y Valorización en el ejercicio de la supervisión, y previo el cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios. Para el pago final se requerirá la firma del acta de recepción final, a entera satisfacción.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
4-Jun-26	06	CO-F-030	12 de 14	

acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en el siguiente certificado presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2026001695	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción / Nivel Central / Icid / / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN DE ARROLL O INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JU VENTU D, Y FORT / INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL / EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	23/02/2026	\$92.000.000,00	\$ 53,694,440

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato;

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pasto designará como supervisor del mismo a la Subsecretaría de Gestión y Proyectos de la Secretaría de Bienestar Social, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, vigilar el desarrollo del objeto contractual, suscribir el acta de inicio previa verificación de los requisitos para la ejecución, certificar el cumplimiento del objeto por parte del contratista y proyectar la respectiva liquidación del contrato una vez se haya entregado a satisfacción lo pactado. Para efectos de la supervisión, la Secretaría de Bienestar Social contará con el apoyo técnico de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, en lo relacionado con los aspectos técnicos propios de la ejecución contractual.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 4-Jun-26	VERSIÓN 06	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 13 de 14

laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución de contrato amparado, por el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

c) Estabilidad y calidad de la Obra: El contratista deberá constituir una garantía en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El contratista deberá garantizar la idoneidad y calidad de los materiales utilizados, mediante la constitución de una póliza en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

e) Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, por cuantía equivalente a 200 S.M.M.L.V., vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
4-Jun-26	06	CO-F-030	14 de 14	

en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS** con NIT 901.765.653-0, representada legalmente por el señor SERGIO FERNANDO PORTILLA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.004.214.277 de Guaitarilla, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiseis (2026).



DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP